Municipalidad de Pedro Juan Caballero

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Curupayty esquina Natalicio Talavera – Telef. 0336 - 271488

Pedro Juan Caballero – Paraguay

CONTRATACION DIRECTA 01/2016

"ADQUISICIÓN DE UTILES ESCRITORIO Y DE OFICINA"

Ad Referéndum

Pedro Juan Caballero, 24 de diciembre de 2015

Sr.
JOSÉ CARLOS ACEVEDO Q., Intendente
Municipalidad de Pedro Juan Caballero
Presente

Dictamen Nº 26/15

Los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero se dirigen a Usted a objeto de comunicarle que en reunión mantenida a efecto de analizar las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa 01/16 **"Adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina",** con ID 301619, *habiendo verificado lo que sigue:* ----------

Que, al realizar la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26º de la Ley N° 2051/03 en concordancia con los Art. 59, 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, en el momento de analizar los documentos de carácter sustancial, se verificó que, en las planillas de ofertas presentadas por los oferentes, hay discrepancias en los monto totales, las cuales pasamos a citar:

1) *En la oferta presentada por la Sra. Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, se encontraron discrepancias en la suma de la planilla de ofertas principal, cuyo resultado es el siguiente:*

   A) *Comparación entre resultados de la planilla de ofertas principal:*
      a) *Monto que figura en la planilla de oferta principal:* *83.892.710*
      b) *Monto corregido:* *83.732.710*

2) *En la oferta presentada por la Sra. Myriam Garay también se encontraron discrepancias en la suma de la planilla de ofertas principal, cuyo resultado es el siguiente:*

   B) *Comparación entre resultados de la planilla de ofertas principal:*
      c) *Monto que figura en la planilla de oferta principal:* *93.258.000*
      d) *Monto corregido:* *95.824.000*

Que, en tal sentido este Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 26º de la Ley N° 2051/03, en concordancia con el Artículo 59º del Decreto Nº 21.909, requiere a la UOC el envío de una nota a los Oferentes, para la aceptación o rechazo de la corrección observada en el presente Dictamen, en un plazo razonable y perentorio y una vez cumplido con dicha requisitoria deberá elevar nuevamente a éste Comité dicho expediente para su Evaluación legal correspondiente.----------

Es nuestro dictamen.

COMITE DE EVALUACIÓN - Pedro Juan Caballero - Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Félix F. Rodríguez O.

Miguel A. Rojas León

Arq. Wilda Inés Mendoza C.